

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., Seis (6) de noviembre de 2020

Ref.- Reorganización N° 2005 – 592

1. Con apoyo en el artículo 125 de la Ley 222 de 1995, se corre traslado a los acreedores del concursado, de la memoria de los créditos aceptados, por el plazo de cinco (5) días.

Al contralor principal se le requiere proceda en la forma que previene el artículo 108 de la Ley 222 de 1995.

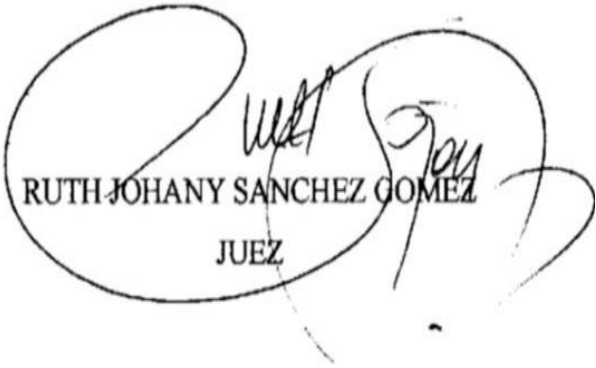
No obstante, con el fin de dar celeridad al trámite del proceso, se requiere a las partes para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, indiquen si acogen la posibilidad de adelantar el trámite concursal prescindiendo del contralor y su suplente, en los términos del artículo 110 de la Ley 222 de 1995.

2. Previo a reconocer personería a la Abogada Olga Esperanza Castro Paredes, como apoderado judicial del IDU, debe acreditarse la calidad de Carlos Francisco Ramírez Cárdenas como Director Técnico de Gestión Judicial de dicho establecimiento público.

3. Sin perjuicio de lo anterior, se releva al contralor suplente designado, Jairo Abadia Navarro, y, en su lugar, se designa Claudia Zamira Abusaid Rocha, quien puede notificarse en la Carrera 19 A No 107 -23 apto 401, teléfono 7655111 o móvil 3212000518 y al email samira_abusaid@hotmail.com.

Comuníquesele la designación con las advertencias de Ley, y, en especial, que su aceptación es obligatoria, salvo que justifique caso fortuito o fuerza mayor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 37 fijado hoy 9 de noviembre de 2020 a la hora de las 8.00 A.M. Edición Linares Mendoza Secretario